

Atribuciones del Consejo Superior Universitario:

- a. Definir las políticas de la UPNFM en materia de Docencia, Investigación y Extensión que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaboraran la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y la Vicerrectoría de Educación a Distancia;
- b. Definir y aprobar las políticas de planificación en base en las cuales la Dirección de Planificación elaborará los Planes de Desarrollo institucionales;
- c. Convocar a través del Rector a elección del Rector, Vicerrectores, Secretario General y Directores de Centros Regionales;
- d. Elegir al Rector, Vicerrectores, Secretario General, Directores de Centros Universitarios, en las fechas establecidas y conforme al siguiente procedimiento:
 1. La elección del Rector, Vicerrectores, Secretario General y Directores de Centros Regionales se hará por planillas y ganará la planilla que obtenga la mitad más uno del total de los votos de los miembros del Consejo Superior asistentes a la elección;
 2. Las planillas con los respectivos candidatos a los cargos de Rector, Vicerrectores, Secretario General y Directores de Centros Regionales deberán ser propuestas por un miembro del Consejo Superior Universitario y con el respaldo de por lo menos 4 (cuatro) miembros del Consejo;
 3. Los candidatos propuestos en las planillas referidas en el numeral anterior deberán presentar a través de su proponente, el Currículum Vitae, y todos los documentos que acreditan los requisitos que exige el Estatuto;
 4. En caso de que ninguna de las planillas logre el número de votos establecido, se pasará a una segunda elección a la cual se presentarán como candidatos las dos planillas que hayan obtenido el mayor número de votos en la primera elección;

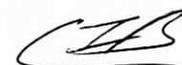


5. Si al realizarse la segunda elección, se presentare empate, el Presidente del Consejo hará uso de su voto de calidad;
 6. El tipo de voto a utilizar para la elección del Rector, Vicerrectores, Secretario General, y Directores de Centros Regionales será el voto directo y abierto.
- e. Elegir a los directores de las Unidades de Apoyo: Extensión, Planificación, Cooperación Externa, Servicios Estudiantiles, Investigación, Post-grado, Programas especiales, Evaluación y Acreditación, Fundación de la Universidad, Desarrollo Curricular, Tecnologías de información, Formación Inicial de Docentes, y Centro de Investigación e Innovación Educativa, Unidad de Medición de la Calidad de la Educación, Directores de Proyectos Educativos no permanentes y otras unidades que se crearen, conforme al siguiente procedimiento:
1. El Rector presentará al Consejo Superior Universitario, el Currículum Vitae del candidato o candidatos que reúnan los requisitos para el cargo, acompañando la documentación pertinente;
 2. El Consejo Superior Universitario después de analizar los expedientes emitirá voto directo y abierto;
 3. El Consejo Superior Universitario declarará electo para el cargo a quien obtenga la mitad más 1 (uno) de los votos de los miembros asistentes a la sesión;
 4. Si ningún candidato obtiene el Numero de votos requerido, se realizará una segunda ronda de votación, en la que participarán solamente los dos (2) candidatos que hayan obtenido mayor número de votos y se declarará electo a quien obtenga mayoría simple;
- f. Aprobar el calendario anual universitario, el cual incorporará toda la información sobre las actividades académicas y culturales de la institución;
- g. Aprobar la Memoria Anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, la cual se elaborará sobre la base de la evaluación institucional en función de las políticas establecidas y de las metas específicas señaladas en los planes operativos;



Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

- h. Aprobar el presupuesto anual de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, este será elaborado por la Vice Rectoría administrativa en coordinación con la Dirección de Planificación y el Departamento de Presupuesto conforme a las disposiciones que emanen del Gobierno Central y bajo la asesoría de la Secretaria de Finanzas;
- i. Aprobar, previo dictamen de la Auditoría Interna, a propuesta de la Vice-Rectoría Administrativa, el traspaso de fondos de una a otra partida del presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán;
- j. Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán;
- k. Introducir modificaciones en la denominación de los Centros Universitarios, Facultades, Departamentos, Direcciones y otras dependencias, lo cual se realizará con base en el análisis institucional y las necesidades que justifiquen el cambio;
- l. Resolver a petición del Rector con la respectiva justificación por escrito, sobre la creación, fusión o eliminación de oficinas y/o secciones administrativas;
- m. Actuar como órgano de apelación, en los casos en donde exista desacuerdo, previo a recurrir a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos y la Ley de lo Contencioso Administrativo;
- n. Resolver las propuestas de creación, fusión o reformas de Carreras de Pregrado, Postgrado, Facultades y Centros Regionales que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo, previa justificación presentada por el Consejo Académico, a propuesta de la Vicerectoría Académica y la Vice rectoría de Investigación y Postgrado, según corresponda;



Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

- o. Conocer y aprobar las propuestas que el Consejo Directivo presente ante el Consejo Superior Universitario;
- p. Aprobar o reformar su propio reglamento, así como los reglamentos internos, conforme a éste;
- q. Conferir título Honoris Causa, de acuerdo a un reglamento especial que defina los requisitos y los procedimientos;
- r. Nombrar los representantes ante los organismos e instituciones en los que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, tenga representación;
- s. Aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán;
- t. Conocer, evaluar, aprobar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo e Informe Financiero anual de las unidades de apoyo que generan ingresos en la institución;
- u. Aprobar el manejo de los fideicomisos establecidos por la UPNFM para investigación y becas de postgrado, o cualquier que se establezca previa justificación hecha por las Vicerectorías: Académica, Administrativa, de Educación a Distancia, de Investigación y Postgrado, según corresponda;
- v. Aprobar los convenios entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y organismos públicos y privados, nacionales o internacionales y los mismos se ajustarán a las siguientes condiciones:
 - ☐ Estar en consonancia con la finalidad de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán;



Ceñirse a las normas que en este aspecto están vigentes en el país.

Última publicación en el portal de transparencia.

Tegucigalpa, MDC, 31 de julio de 2016.


M. A. CELFA IDALISIS BUESO FLORENTINO
SECRETARIA GENERAL